

“2014 Año de Octavio Paz”

**ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LAS 18:39 HRS. DEL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2014 Y CONCLUIDA A LAS 15:17 HRS. DEL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2014, CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:**

**LIC. FRANCISCO TREJO ANTONIO**, Director Jurídico Institucional, en su carácter de Suplente de la Presidenta del Comité de Información; **LIC. MARÍA TERESA COLORADO ESTRADA**, Directora General de Programación Organización y Presupuesto, y Titular de la Unidad de Enlace; **LIC. CECILIA MARÍA DEL CARMEN LARA ARROYO**, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Suplente del Titular del OIC en el SNDIF ante el Comité de Información; y, el **LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN**, Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Información.

**1.- Declaración de inicio de la Sesión.**

Se dio inicio a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Información que se llevó a cabo de manera electrónica.

**2.- Desarrollo de la Sesión.**

**2.1.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 06 de agosto de 2014 a las 18:39 hrs., la siguiente información:**

*“Respetables miembros del Comité de Información del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se presenta a ustedes la convocatoria que corresponde a la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del 2014**, para que resuelvan en consecuencia, respecto al **Recurso de Revisión RDA 2977/14** correspondiente a la solicitud de información Pública No. 1236000014114.*

*“Solicitud No. 1236000014114:*

*“MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO IA-012NHK003-N17-2014, SE ADQUIRIERON 1073 MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON PLATAFORMA BANCARIA PARA EL REGALO DEL DÍA DEL NIÑO 2014 CON UN IMPORTE DE \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO. LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS MENCIONADOS, FUERON ENTREGADOS EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014, A LOS TRABAJADORES DEL DIF QUE TIENEN HIJOS MENORES DE 12 AÑOS.*

*“POR LO QUE SOLICITO SE INFORME:*

- “1.- CUANTOS MONEDEROS FUERON ENTREGADOS.*
- “2.- QUE TRABAJADORES SON LOS QUE TIENEN DERECHO A DICHA PRESTACION.*
- “3.- SE PROPORCIONE LA PLANTILLA DE TRABAJADORES QUE RECIBIERON TAL PRESTACION, INDICANDO SU NIVEL JERARQUICO.*
- “4.- CUAL ES EL FUNDAMENTO LEGAL PARA OTORGARLES ESA PRESTACION.*

*“NOTA: El Recurso de Revisión RDA 2977/14, tiene como fecha límite de respuesta el día 15 de agosto de 2014 a las 18:00 horas”.*

**2.2.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 07 de agosto de 2014 a las 15:06 hrs., la siguiente información:**



"2014 Año de Octavio Paz"

"Respetables miembros del Comité de Información del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con el fin de que puedan tener la evidencia del documento consistente en 31 fojas que se le entregó al Recurrente del Recurso de Revisión RDA 2977/14 correspondiente a la solicitud de información pública **No. 1236000014114**, se adjunta en formato pdf. señalando que el que se entregó al Recurrente se protegió los datos personales de los **hijos menores de edad** de los trabajadores del SNDIF conforme al artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"**Nota:** La copia simple del documento que se entregó al particular, se puede consultar personal y directamente en la Unidad de Enlace ya que al escanearlo tiene un peso de 41.3 MB, por lo que no es factible su envío por este medio".

**2.3.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 11 de agosto de 2014 a las 14:44 hrs., el siguiente la siguiente información:**

"En continuación con la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del 2014**, que se realiza respecto al **Recurso de Revisión RDA 2977/14** correspondiente a la solicitud de información pública **No. 1236000014114**, se comenta que una vez analizado el acto que se recurre y los puntos petitorios del recurrente, se estima conveniente solicitar lo siguiente a la Dirección General de Recursos Humanos, para su posterior entrega al particular:

- A. Remitir la información complementaria que en su caso sea necesaria.
- B. Justificar la diferencia numérica inicialmente informada".

**2.4.-La Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 11 de agosto de 2014 a las 18:26 hrs. el siguiente pronunciamiento:**

"En continuación con la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del 2014**, que se realiza respecto al **Recurso de Revisión RDA 2977/14** correspondiente a la solicitud de información pública **No. 1236000014114**, se estima que respecto del acto que se impugna y los puntos petitorios del recurrente, deberá pronunciarse la Dirección General de Recursos Humanos, a efecto de justificar la diferencia numérica que en su momento indicó, de lo contrario, en alcance a la respuesta información pública **No. 1236000014114** deberá remitir la información complementaria, en caso de ser necesario.

"Lo anterior, a fin de que esta Dirección General, cuente con elementos necesarios para elaborar los alegatos respectivos".

**2.5.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 14 de agosto de 2014 a las 13:18 hrs., la siguiente información:**

"Respetables miembros del Comité de Información del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en continuación a la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del 2014**, que se realiza respecto al **Recurso de Revisión RDA 2977/14** correspondiente a la solicitud de información Pública **No. 1236000014114**, se adjunta respuesta que emite bajo su responsabilidad la Dirección General de Recursos Humanos mediante Oficio OM/DGRH/1694/14 de fecha 13 de agosto de 2014; asimismo, se somete a su consideración la versión pública del documento presentado por dicha área responsable, conforme a los artículos 41 segundo párrafo y 70 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener información



“2014 Año de Octavio Paz”

confidencial acorde al artículo 21 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y al Criterio 10/10 emitido por el Pleno del IFAI aplicado en sentido contrario, para poder enviarlo al recurrente:

“Artículo 21 de la LFTAIPG que a la letra dice:

- "Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información [...]."

“El Criterio 10/10 del IFAI se puede consultarlo en la siguiente liga:

- <http://inicio.ifai.org.mx/Criterios/Criterio%20010-10%20%20Firma%20de%20servidores%20p%20C3%20BAblicos.pdf>

“Nota: Las copias simples del documento presentado (mediante Oficio OM/DGRH/1694/14 de fecha 13 de agosto de 2014) por el área responsable de la información, tanto en versión original como en versión pública, se puede consultar personal y directamente en la Unidad de Enlace ya que no es factible su envío por este medio electrónico ya que tienen un peso de **23 MB**”.

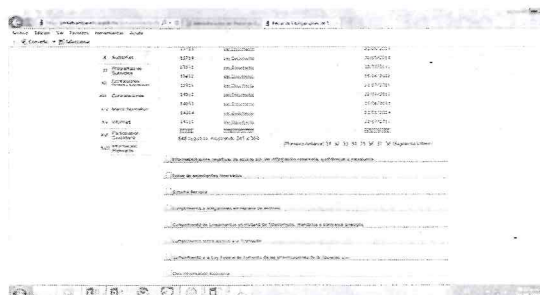
**2.6.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 15 de agosto de 2014 a las 14:06 hrs., la siguiente información:**

“Respetables miembros del Comité de Información del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en continuación al Recurso de Revisión RDA 2977/14 correspondiente a la solicitud de información Pública No. **1236000014114**, se les comunica que se ha publicado en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Organismo la información:

- 1) Oficio **OM/DGRH/1694/14** de fecha 13 de agosto de 2014 emitido por la Dirección General de Recursos Humanos.
- 2) **Comprobación** de entrega total de la prestación prevista en el artículo 105 de las Condiciones Generales de Trabajo 2012-2014 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (en versión pública).
- 3) Relación total de trabajadores por **Clave de Puesto** con derecho a la prestación prevista en el artículo 105 de las Condiciones Generales de Trabajo 2012-2014 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

“Puede ser consultado por medio de la siguiente liga en la fracción XVII.- Información Relevante - Versiones públicas de las solicitudes de información”:

- <http://www.dif.gob.mx/diftransparencia/media/VerPubPregCiud12360000014114.pdf>



"2014 Año de Octavio Paz"

**2.7.- La Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 15 de agosto de 2014 a las 14:50 hrs. el siguiente pronunciamiento:**

"Continuando con la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del 2014**, que se realiza de manera electrónica, respecto del Recurso de Revisión **RDA 2977/14**, que corresponde a la solicitud de acceso **No. 1236000014114**, se pone a su consideración el proyecto de Alegatos respectivo, en el cual se encuentra descritas las acciones efectuadas por la Dirección General de Recursos Humanos, bajo su absoluta responsabilidad, así como la gestión por parte de la Unidad de Enlace para atender lo solicitado por el ciudadano; lo anterior, a fin de que sea sometido para la aprobación de éste H. Comité y posteriormente enviados al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

"Cabe señalar que con dicho proyecto se solicita a ese H. Instituto, el **sobreseimiento** del recurso referido.

"Finalmente, no omito señalar que el suscrito emite **voto a favor** de los mismos y respecto del anexo que se generó en versión pública".

**2.8.- La Lic. María Teresa Colorado Estrada, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 15 de agosto de 2014 a las 15:17 hrs., el siguiente pronunciamiento:**

"En continuación con la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del 2014**, en la que se atiende el **Recurso de Revisión RDA 2977/14** derivado de la solicitud de información Pública No. **1236000014114**, se comenta que una vez visto y analizado el proyecto de Alegatos que proporciona la Dirección Jurídica Institucional actuando en ausencia de la Titular de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, se emite **voto a favor** de lo siguiente:

**A).- Versión pública para su publicación en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Organismo de la siguiente información:**

- Oficio **OM/DGRH/1694/14** de fecha 13 de agosto de 2014 emitido por la Dirección General de Recursos Humanos.
- **Comprobación** de entrega total de la prestación prevista en el artículo 105 de las Condiciones Generales de Trabajo 2012-2014 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (en versión pública).
- Relación total de trabajadores por **Clave de Puesto** con derecho a la prestación prevista en el artículo 105 de las Condiciones Generales de Trabajo 2012-2014 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**B).- Remisión al IFAI de los Alegatos".**

**2.9.- El Órgano Interno de Control, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 15 de agosto de 2014 a las 16:11 hrs. el siguiente pronunciamiento:**

"En continuación a la **Décima Tercera** (sic) Sesión Extraordinaria 2014 del Comité de Información del Sistema Nacional DIF se comenta:

"En relación al Recurso de Revisión número **RDA 2977/14** correspondiente a la solicitud No. **1236000014114**, se emite el **voto a favor del proyecto de alegatos** planteado por la



"2014 Año de Octavio Paz"

*Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, habida cuenta que ha quedado sin materia el medio de impugnación que nos ocupa, a partir de haberse publicado en la fracción VII del Portal de Transparencia del SNDIF (página 35) la información solicitada por el ahora recurrente".*

## ACUERDOS TOMADOS

**ACUERDO 01/21a. Extra. C.I. 2014:** El Comité de Información del Sistema Nacional DIF; en atención en atención al Recurso de Revisión No. RDA 2977/14 correspondiente a la solicitud No. 1236000014114, con fundamento en el artículo 88 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determina lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar por unanimidad de votos el proyecto de alegatos formulado por la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional.

**SEGUNDO.** Desahogar en tiempo y forma la substanciación del presente recurso ante el IFAI presentando los alegatos aprobados de conformidad con el punto resolutivo anterior.

**TERCERO.** Se aprueba por unanimidad de votos, difundir la información solicitada en el vínculo web del Portal de Obligaciones de Transparencia de la Entidad.

**CUARTO:** Notifíquese.

El Presidente Suplente del Comité dio por terminada la Sesión a las 16:11 hrs., del día 15 de agosto de 2014, fecha y hora que corresponden con el último voto recibido por correo electrónico.

**LIC. FRANCISCO TREJO ANTONIO**

Director Jurídico Institucional, en su carácter de Suplente de la Presidenta del Comité de Información.

**LIC. MARÍA TERESA COLORADO ESTRADA**

Directora General de Programación Organización y Presupuesto, y Titular de la Unidad de Enlace.

**LIC. CECILIA MARÍA DEL CARMEN LARA ARROYO**

Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Suplente del Titular del OIC en el SNDIF ante el Comité de Información.

**LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN**

Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Información.

